



A/A: Jose Lucas Calzado Arija
Director General de Organización y Talento



Madrid, 13 de julio de 2026

ASUNTO: GARANTÍAS PARA LA REPETICIÓN DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA VERBAL — POE26-03/2920

Tras conocerse el informe emitido por la Abogacía del Estado, el Tribunal de la convocatoria ha acordado anular los resultados de la prueba psicotécnica verbal y convocar nuevamente a las 2.213 personas que superaron las pruebas de conocimientos y psicotécnica numérica.

La conservación del resto de las actuaciones evita una afectación mayor sobre el conjunto del proceso. Sin embargo, la repetición de la prueba no elimina los perjuicios ocasionados ni puede servir para dar por resueltas las deficiencias que han conducido a esta situación.

Las personas aspirantes tendrán que volver a prepararse, desplazarse y someterse a una prueba eliminatoria por una incidencia cuya responsabilidad no les corresponde. Por ello, antes de convocar el nuevo examen, consideramos imprescindible que el Grupo Renfe adopte garantías suficientes para impedir que vuelvan a reproducirse las mismas dudas y que las consecuencias recaigan nuevamente sobre quienes han participado de buena fe.

En primer lugar, solicitamos la **publicación íntegra y accesible del acuerdo adoptado por el Tribunal así como todas las actas que se derivan de todo el proceso selectivo** y de los informes técnicos y jurídicos que hayan resultado determinantes para adoptar la decisión.

Asimismo, debe ofrecerse una **explicación detallada y motivada de las razones por las que se ha considerado comprometida la totalidad de la prueba psicotécnica verbal**, incluyendo el alcance de las coincidencias detectadas, la documentación analizada y los elementos que han llevado al Tribunal a concluir que la prueba había dejado de garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En relación con la nueva prueba, solicitamos que:

- sea diseñada completamente de nuevo y no utilice preguntas, textos o materiales previamente empleados o accesibles a terceras personas;
- su elaboración, custodia, transporte, distribución y corrección no se desarrollen bajo las mismas condiciones que dieron lugar a la incidencia anterior;
- exista una supervisión independiente y verificable de todo el proceso, desde la elaboración del examen hasta la publicación de los resultados;
- se establezcan sedes suficientes para evitar desplazamientos innecesarios y se comuniquen con un plazo razonable que permita organizar la preparación, los permisos laborales y los desplazamientos;



- se habiliten mecanismos para atender situaciones de fuerza mayor o imposibilidad de asistencia debidamente justificadas;
- se publique el cuadernillo de la nueva prueba, la plantilla o los criterios de corrección y se garantice una revisión efectiva, incluida la posibilidad de realizarla de manera telemática;
- y se haga público un calendario completo que incluya la nueva fecha de examen, publicación de resultados, periodo de reclamaciones, entrevistas, reconocimientos médicos, adjudicaciones e incorporaciones.

La decisión adoptada también vuelve a generar gastos para personas que ya tuvieron que desplazarse para realizar las pruebas iniciales y que, en algunos casos, han asumido posteriormente otros costes relacionados con reconocimientos médicos o gestiones derivadas del proceso. Por este motivo, solicitamos que el Grupo Renfe articule las medidas necesarias para que los nuevos desplazamientos y gastos no vuelvan a recaer íntegramente sobre las personas aspirantes, mediante la ampliación de sedes y, cuando corresponda, mecanismos de compensación de los gastos debidamente acreditados.

Igualmente, la repetición de la prueba no puede hacer olvidar la necesidad de **depurar las responsabilidades contractuales y organizativas** que correspondan respecto de la empresa adjudicataria y de quienes tenían encomendada la elaboración, custodia, supervisión y gestión del examen. Repetir la prueba no puede convertirse en la única respuesta ante lo ocurrido.

Finalmente, la demora en la resolución de esta convocatoria puede afectar también a la plantilla actual del Grupo Renfe. El retraso en las nuevas incorporaciones puede condicionar las movilidades pendientes, la cobertura de vacantes, las jubilaciones parciales y las desvinculaciones que necesitan la entrada de nuevo personal, además de prolongar las cargas de trabajo y las carencias existentes en numerosos centros.

Por ello, solicitamos que se adopten las medidas organizativas necesarias para evitar que la incidencia producida en el proceso selectivo termine paralizando o retrasando los derechos y expectativas de la plantilla.

Desde el SFF-CGT consideramos que la repetición de la prueba solo podrá recuperar la confianza perdida si se desarrolla con absoluta transparencia, garantías reforzadas y una clara asunción de responsabilidades por parte del Grupo Renfe.

Sin otros asuntos a tratar, atentamente,

Firmado por ***3040** NOELIA MARTIN
(R: ****5558*) el día 13/07/2026 con
un certificado emitido por AC
Representación



Noelia Martín Sanguino
Secretaria General del SFF-CGT